burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 50 miércoles, 13 de marzo de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-050

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Subasta de una propiedad sita en Burgos 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales para el año 2019 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Lear Corporation Ardasa, S.L.U. 7

Servicio Territorial de Economía

Modificación de autorización y otorgamiento de construcción del parque eólico ampliación Los Llanos en los términos municipales de Hontoria de la Cantera y Cogollos (Burgos) 9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 17

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 18

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación inicial del expediente de mutación demanial para cambio de uso de inmueble sito en calle Estudiantes, 4 19

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 50 miércoles, 13 de marzo de 2019

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Censos catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de características especiales y de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio de 2019 20

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para merendero urbano 21

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 22

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 23

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 24

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Expediente de constitución de gravamen sobre parcela patrimonial sita en parcela 25.397, polígono 501 26

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 27

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 28

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Concurso para la adjudicación en arrendamiento del inmueble de propiedad municipal denominado albergue El Torreón 30

Contrato de arrendamiento del inmueble de propiedad municipal casa rural Las Piñuelas 32

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 34

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación del proyecto técnico de las obras de pavimentación de varias calles 35

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 36

sumario

JUNTA VECINAL DE ANGOSTO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 37

JUNTA VECINAL DE ARMENTIA
Cuenta general del ejercicio de 2018 38

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 39

JUNTA VECINAL DE LA CERCA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 40

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ
Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2019 41

JUNTA VECINAL DE ROS
Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2019 42
Cuenta general del ejercicio de 2018 43

JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 44
Cuenta general del ejercicio de 2018 45

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 46

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS
Constitución inicial de esta Junta Electoral Provincial 47

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO
Constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona 48

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA
Constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona 49

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS
Constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona 50

sumario

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA
Constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona 51

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO
Constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona 52

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES
Constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona 53

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO
Constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona 54

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COTO DE CAZA BU-10.597
Prórroga del coto privado de caza BU-10.597 en los términos municipales de Villaescusa La Sombría, Barrios de Colina, Hiniestra, San Juan de Ortega y Quintanilla del Monte en Juarros (Burgos) 55

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Resolución del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncian subastas públicas sucesivas (segunda, tercera y cuarta), con proposición económica, al alza, en sobre cerrado de una propiedad sita en Burgos.

Por resolución del Director Gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en sucesivas subastas públicas, con proposición económica en sobre cerrado al alza, del inmueble que a continuación se describe:

«Local en la calle Vitoria sin número, G, S1-4», en Burgos.

Finca número 43.255, tomo 3.969, libro 672, folio 45. Inscripción primera del Registro de la Propiedad número uno de Burgos. Referencia catastral: 3082002VM4828S0188MU.

Superficie registral: 7.032,26 metros cuadrados.

Precio de licitación segunda subasta: 3.137.356,56 euros. Tercera subasta: 2.823.620,90 euros. Cuarta subasta: 2.541.258,81 euros.

Características físicas, jurídicas, inscripción registral, catastral, técnicas, y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el pliego que rige para la subasta.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en las subastas:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOE, hasta las 13 horas del día 24 de abril de 2019, en el Registro General del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85, o al correo electrónico invied.subastasdeinmuebles@mde.es, identificando el licitador y aportando PDF del resguardo del certificado de envío de correos.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, el día 22 de mayo de 2019, a partir de las 11 horas.

Obtención de documentos e información: En las oficinas del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Invied O.A.), calle Isaac Peral, número 20-32. (Teléfonos 916 020 919, 916 020 844, 916 020 819, 916 020 627), en horario de oficina, así como en la página web: www.invied.es, y en el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Burgos, calle Vitoria, número 63. (Teléfonos 947 245 358; 947 245 388). Las visitas al inmueble deberán efectuarse previa cita concertada con el Área de Patrimonio.

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rigen para la enajenación.

En Madrid, a 22 de febrero de 2019.

El Director Gerente,
Atilano Lozano Muñoz

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 1 de marzo de 2019 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2019 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Lear Corporation Ardasa, S.L.U. (C.C. 09001212012001).

Visto el texto del acuerdo de fecha 26 de febrero de 2019, suscrito entre los representantes de la empresa y de los trabajadores por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2019 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Lear Corporation Ardasa, S.L.U. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

ACUERDA

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 1 de marzo de 2019.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *

LEAR CORPORATION

1,75%
2019

	Salario base	Ret. Complementaria	Plus convenio	Gratificación incentivos	Paga primavera
Peón AÑO 1	27,07	5,89	5,2	10,13	1951,52
Peón AÑO 2	28,88	6,29	5,55	10,13	1951,52
Peón AÑO 3	30,7	6,68	5,89	10,13	1951,52
Especialista UET	38,15	8,31	7,32	10,13	1951,52
Oficial 2ª	39,24	10,24	7,67	10,13	1951,52
Oficial 1ª	41,19	21,68	8,13	10,13	1951,52
Almacenero	1108,29		188,06	10,13	1951,52
Auxiliar Organización	1108,19		183,55	10,13	1951,52
Auxiliar Administrativo	1108,29		183,55	10,13	1951,52
Oficial 2ª Administrativo	1178,63		191,7	10,13	1951,52
Oficial 1ª Administrativo	1238,62		203,46	10,13	1951,52
Delineante 2ª	1238,62		203,46	10,13	1951,52
Analista lab. 2ª	1238,62		203,46	10,13	1951,52
Tecn. Organización 1ª	1249,82		203,46	10,13	1951,52
Jefe Taller	1360,3		203,46	10,13	1951,52
Jefe 1ª	1360,3		203,46	10,13	1951,52
Ingeniero Técnico	1608,26		203,46	10,13	1951,52
Ingeniero	1771,17		203,46	10,13	1951,52
Licenciado	1771,17		203,46	10,13	1951,52

PLUSES	
PLUS DE TRANSPORTE MENSUAL	104,52
PLUS DE TRANSPORTE DIARIO	5,23
PLUS FESTIVO	61,95
PLUS FESTIVO LOCAL	99,1
PLUS ABSENTISMO MENSUAL	8,26
PLUS FORMACIÓN/HORA	6
PLUS ROTACIÓN 100%	94,88
PLUS ROTACIÓN 80%	75,9
VACACIONES DE VERANO TRAMO1	118,58
VACACIONES DE VERANO TRAMO2	177,89

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 50 miércoles, 13 de marzo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-01243

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Burgos por la que se modifica la autorización administrativa (autorización administrativa previa), se otorga autorización administrativa de construcción y se declara la utilidad pública en concreto del parque eólico «Ampliación Los Llanos», en el término municipal de Hontoria de la Cantera y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Hontoria de la Cantera y Cogollos en la provincia de Burgos, promovido por Enel Green Power España, S.L.

Antecedentes de hecho. –

1. – Por resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería de Economía se otorga autorización administrativa del parque eólico «Ampliación Los Llanos» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Cogollos y Hontoria de la Cantera (Burgos) a favor de Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. publicada con fechas 9 de noviembre y 14 de diciembre de 2009 en el BOP y BOCyL, respectivamente.

2. – Con fecha 5 de julio de 2017 la empresa solicita modificación de las características del proyecto autorizado con el objeto de optimizar la instalación y aprovechar los avances tecnológicos. Dicha modificación consiste fundamentalmente en el cambio de aerogenerador G90 de rotor 90 metros y altura de 80 metros de 2.000 kW de potencia por el modelo V110, de rotor 110 metros, torre de 95 metros e igual potencia 2.000 kW. Asimismo solicita el cambio de titularidad del expediente a favor de Enel Green Power España, S.L. En fechas posteriores se subsana documentación a requerimiento de este Servicio.

3. – Mediante resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos de fecha 7 de septiembre de 2017, a solicitud de la empresa, se modifica la titularidad del parque eólico «Ampliación Los Llanos» a favor de Enel Green Power España, S.L.

4. – El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 27 de septiembre de 2017 solicita informes al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Servicio Territorial de Cultura sobre la adaptación a la declaración de impacto ambiental de las modificaciones planteadas.

Con fecha 19 de octubre de 2017 se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente en el que indica que vista la documentación no es necesario someter la modificación a evaluación de impacto ambiental simplificada, siendo suficiente una resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León que preste conformidad a los cambios proyectados. Se indica, no obstante, que dado que el modificado va a ser objeto de información pública por modificación de autorización administrativa, y en previsión de que pudiera suscitarse alguna cuestión de carácter medioambiental, se

considera oportuno solicitar la citada resolución una vez concluido el periodo de información pública. Con fecha 9 de noviembre de 2017 se recibe informe favorable del Servicio Territorial de Cultura.

5. – Con fecha 15 de diciembre de 2017 la empresa promotora presenta proyecto para modificación de autorización administrativa y autorización de construcción. Asimismo solicita la declaración de utilidad pública en concreto de los bienes y derechos afectados por el parque eólico de aquellos propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

El Servicio Territorial requiere con fechas 5 de enero y 1 de marzo de 2018 subsanaciones de la documentación y advierte expresamente a la empresa de la necesidad de que todos los aerogeneradores incluidos sus vuelos estén ubicados en el término municipal de Hontoria de Cantera y no en Cogollos, al haberse detectado por este Servicio que al menos el vuelo de un aerogenerador estaba ubicado parcialmente en Cogollos y no haberse publicado este término municipal en la fase de competencia.

Con fecha 3 de abril de 2018 la empresa presenta nueva propuesta de modificación de proyecto, reubicando un aerogenerador separándolo del límite con el municipio de Cogollos. En fechas posteriores presenta subsanación de documentación a requerimiento de este Servicio.

6. – El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 20 de junio de 2018 solicita informes al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Servicio Territorial de Cultura sobre la adaptación a la declaración de impacto ambiental de la última modificación planteada.

Con fecha 26 de junio de 2018 se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente en el que indica que vista la documentación no es necesario someter la modificación a evaluación de impacto ambiental simplificada, siendo suficiente una resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León que preste conformidad a los cambios proyectados. Se indica, no obstante, que dado que el modificado va a ser objeto de información pública por modificación de autorización administrativa, y en previsión de que pudiera suscitarse alguna cuestión de carácter medioambiental, se considera oportuno solicitar la citada resolución una vez concluido el periodo de información pública. Con fecha 25 de junio de 2018 se recibe informe del Servicio Territorial de Cultura en el que afirma la necesidad de autorización por parte de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

7. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió a información pública la solicitud de modificación de la autorización administrativa, autorización de construcción y declaración de utilidad

pública en concreto, habiéndose publicado con fechas 2, 6 y 9 de agosto de 2018 en BOCyL, Diario de Burgos y Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente. Se envió para su publicación en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, Cogollos y Hontoria de la Cantera y se procedió a la notificación individualizada de los propietarios con los que no se había llegado a un acuerdo.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remiten las separatas de proyecto a los Ayuntamientos de Cogollos y Hontoria de la Cantera, Confederación Hidrográfica del Duero, Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Servicio Territorial de Fomento, Sección de Minas del Servicio Territorial de Economía.

El Ayuntamiento de Cogollos emite informe inicial en el que manifiesta las deficiencias de la documentación a efectos urbanísticos. Enviado a la empresa ésta afirma que la separata presentada es a efectos de legislación eléctrica y que la licencia urbanística es independiente de este trámite. Posteriormente y a solicitud del Servicio Territorial de Economía el Ayuntamiento informa de la existencia de conflicto en los límites municipales de Cogollos y Hontoria de la Cantera pero que con la situación actual puede decirse que todos los aerogeneradores y sus vuelos están dentro del municipio de Hontoria de la Cantera. Asimismo informa de deficiencias e incongruencias en la documentación que se deberán subsanar para la tramitación de la licencia urbanística.

La Confederación Hidrográfica del Duero no contesta por lo que se entiende favorable. La Agencia Estatal de Seguridad Aérea informa de la existencia de autorización para la configuración propuesta y que ante cualquier modificación deberá solicitarse una nueva autorización ante el citado organismo. El Servicio Territorial de Fomento manifiesta que el organismo afectado es el Ministerio de Fomento. Enviada la separata a este último finalmente contesta estableciendo una serie de condiciones y manifiesta la necesidad de autorización ante ese Ministerio por parte del promotor.

La Sección de Minas informa de la existencia de la concesión de explotación denominada Agustín, número 3369 en las cercanías. Dicho informe es enviado a la empresa para su contestación. Tras varios escritos de disconformidad entre la empresa minera y la promotora del parque eólico finalmente con fecha 11 de enero de 2019 se recibe declaración conjunta de compatibilidad entre el parque eólico «Ampliación Los Llanos» y la citada concesión, firmada por representantes de ambas empresas.

8. – Durante el periodo de información pública se presentan alegaciones por parte de don Agapito Masa Marijuán, doña Guadalupe Palacios Moral, doña María Pilar Martín Sanz y don Abilio González Vallejera en su nombre y en representación de doña Susana Mercedes Miguel Pérez.

Las alegaciones pueden resumirse en lo siguiente:

– Don Agapito Masa Marijuán, que la parcela con número 58 es de su titularidad.

– Doña Guadalupe Palacios Moral, que ha formalizado acuerdo con la empresa por lo que no procede la declaración de utilidad pública.

– Doña María Pilar Martín Sanz afirma que las tierras están arrendadas a don Luis Alberto Blanco Cuñado.

– Don Abilio González Vallejera en su nombre y en representación de doña Susana Mercedes Miguel Pérez, manifiesta que tiene un acuerdo escrito con la empresa, por lo que no procede la declaración de utilidad pública.

Enviadas las alegaciones a la empresa, ésta contesta lo siguiente:

– A don Agapito Masa Marijuán, que toma constancia de la titularidad y que ha llegado a un acuerdo con él. Que en el caso que se plantee un conflicto de titularidades se deberá acudir al orden jurisdiccional.

– A doña Guadalupe Palacios Moral que efectivamente existe un acuerdo por lo que no seguirá con el procedimiento expropiatorio.

– A doña María Pilar Martín Sanz, que existe un acuerdo con ella, con el resto de herederos y con el arrendatario por lo que no seguirá con el procedimiento expropiatorio.

– A don Abilio González Vallejera que efectivamente existe un acuerdo por lo que no seguirá con el procedimiento expropiatorio.

9. – Con fecha 31 de octubre de 2018 el Servicio Territorial de Economía envía copia de las alegaciones al Servicio Territorial de Medio Ambiente. Con fecha 27 de noviembre de 2018 se recibe resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos en la que comunica que presta su conformidad a la solicitud de sustitución los aerogeneradores inicialmente proyectados por diez aerogeneradores V110 de 2 MW de potencia unitaria, de 110 metros de diámetro de rotor y torre de 95 metros.

10. – Con fecha 7 de febrero de 2019 la empresa presenta relación actualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación.

11. – Con fecha 14 de febrero de 2019 la empresa presenta informe favorable de conexión para el parque eólico «Ampliación Los Llanos» emitido por Red Eléctrica de España.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El Jefe del Servicio Territorial de Economía (antes Industria, Comercio y Turismo) de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

Segundo. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, que sustituye a la anterior Ley 54/97.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. – Considerando que se han aceptado las alegaciones.

Cuarto. – Considerando el acuerdo entre la empresa minera propietaria de la concesión de explotación Agustín número 3.369 y la promotora del parque eólico «Ampliación Los Llanos».

Quinto. – Considerando que la modificación propuesta con respecto a lo autorizado cuenta con la conformidad de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y de Cultura, no existe ninguna razón por la que no se deba autorizar a la empresa promotora dicho cambio.

Por ello, vista la legislación de general y particular aplicación y vista la propuesta de fecha 19 de febrero de 2019.

RESUELVO

Aprobar la modificación de la autorización administrativa (autorización administrativa previa) del parque eólico «Ampliación Los Llanos», contemplado en el título de esta resolución.

Otorgar autorización administrativa de construcción, con el proyecto presentado con fecha 3 de abril de 2018 y subsanaciones posteriores, cuyas características principales son las siguientes:

– 10 aerogeneradores V110 de 2 MW de potencia unitaria, de 110 metros de diámetro de rotor y 95 metros de altura de buje. Potencia total a instalar, 20 MW.

– Red subterránea de media tensión a 30 kV de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación transformadora «Cogollos», con una ampliación de posición de transformación 30/220 kV para permitir la evacuación de la energía generada por el parque eólico «Ampliación Los Llanos».

Declarar en concreto, la utilidad pública del parque eólico «Ampliación Los Llanos» y sus instalaciones eléctricas asociadas, lo que llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre

pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha del parque eólico será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los organismos y entidades competentes y obtener las autorizaciones pertinentes, así como los informes emitidos por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Cultura.

Se mantienen el resto de características y condicionados de la resolución de la Viceconsejería de Economía de fecha 7 de septiembre de 2009, no modificada por la presente resolución.

La resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 19 de febrero de 2019.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE PROPIETARIOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PARQUE EÓLICO
«AMPLIACIÓN LOS LLANOS» E INSTALACIONES ELÉCTRICAS ASOCIADAS (SIN ACUERDO)»

MUNIC.	Nº FINCA EN PLANO	POLÍG.	PARC.	SUPERF. (Ha)	AEROG. Nº	PLENO DOMINIO		SERVIDUMBRES					PROPIETARIO	NATUR. DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
								VIAL		ZANJA					
						ZAPATA (m²)	PLATAFOR. (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	VUELO (m²)			
HONTORIA DE LA CANTERA	9	501	36	0,6738	WTG-06	-	-	-	8,50	-	-	2.712,08	ORTEGA LOPEZ, VISITACION (HROS. DE) MORAL ARRIBAS, JOSÉ (USUFRUCTUARIO) MORAL ORTEGA, JOSÉ MIGUEL MORAL ORTEGA, DAVID MORAL ORTEGA, Mª CONCEPCIÓN MORAL ORTEGA, ELENA	C	ALTO DEL MAYORAZGO
HONTORIA DE LA CANTERA	10	501	37	0,6635	WTG-05,06	-	-	-	14,04	-	-	146,20	ROMO DIEZ, GREGORIO Y OTROS	C	ALTO DEL MAYORAZGO
HONTORIA DE LA CANTERA	15	502	126	1,5849	WTG-10	-	-	-	-	-	-	3,08	SANTIDRIAN HERAS, MARIA CRUZ SANTIDRIAN HERAS FERNANDO SANTIDRIAN HERAS AURELIA	C	ALTO DEL MAYORAZGO
HONTORIA DE LA CANTERA	17	504	326	1,0541		-	-	-	-	38,08	381,52	-	BENITO LOPEZ, TRINIDAD	C	EL NOGAL
HONTORIA DE LA CANTERA	30	504	10.321	1,5743		-	-	-	-	126,37	1.261,48	-	GIL GIL, CONSUELO	C	EL NOGAL
HONTORIA DE LA CANTERA	33	502	136	2,5754		-	-	-	58,66	-	-	-	HERAS CUÑADO, VICTOR	C	ALTO DEL MAYORAZGO
COGOLLOS	42	518	25.061	0,6690		-	-	-	-	45,68	453,24	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	E	LA CARBONERA
COGOLLOS	43	518	9.021	1,4979		-	-	-	-	18,15	161,00	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	VT	LA CARBONERA
COGOLLOS	44	518	9.002	0,8060		-	-	-	-	-	617,71	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	VT	LA CARBONERA
COGOLLOS	45	518	9.006	0,3594		-	-	-	-	-	2,21	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	VT	LA CARBONERA
COGOLLOS	46	518	9.007	0,3860		-	-	-	-	12,94	129,55	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	VT	LA CARBONERA
COGOLLOS	49	518	5.214	0,0403		-	-	-	-	16,97	122,68	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	E	LA CARBONERA
COGOLLOS	50	513	5.142	2,0928		-	-	-	-	214,60	2.146,06	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	E	LAS RAPOSERAS
COGOLLOS	51	513	5.143	1,9053		-	-	-	-	0,84	28,24	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	E	LAS RAPOSERAS
COGOLLOS	52	513	5.147	1,2951		-	-	-	-	20,37	363,95	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	E	LA CARBONERA
COGOLLOS	53	512	9.002	1,1084		-	-	-	-	22,85	161,49	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	VT	LA CARBONERA
COGOLLOS	54	518	791	2,4325		-	-	-	-	22,37	219,72	-	BUENO MARTINEZ, ANUNCIACION (HROS. DE)	C	LA CARBONERA
COGOLLOS	56	518	5.215	0,0830		-	-	-	-	-	0,13	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	E	LA CARBONERA
COGOLLOS	57	518	5.221	0,1226		-	-	-	-	6,63	66,29	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	E	LA CARBONERA
COGOLLOS	60	512	533	1,8019		-	-	-	-	129,59	1.295,33	-	ABAD MASA, MARIA LUISA RPTE.: ABAD MASA, RAMÓN ARRENDATARIO: ABAD MASA, RAMÓN	C	LOS AGUANARES
COGOLLOS	61	521	9.001	0,6712		-	-	-	-	89,97	1.172,63	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	VT	LOS AGUANARES
COGOLLOS	63	510	481	5,6878		-	-	-	-	87,61	876,12	-	AUSIN SAGREDO JULIA (HROS. DE) CAMARERO CANTERO, CELESTINO CAMARERO AUSIN, JUAN CARLOS CAMARERO AUSIN, Mª ANGELES ARRENDATARIOS: AUSÍN BARRIUSO, LEOPOLDO AUSÍN BARRIUISO, ANGEL	C	LA CARBONERA
COGOLLOS	65	512	518	0,5657		-	-	-	-	49,18	330,50	-	PALACIOS GONZALEZ, PEDRO (HROS. DE) PALACIOS CUÑADO, TOMÁS PALACIOS CUÑADO, ADOLFO PALACIOS CUÑADO, MANUEL ARRENDATARIO, AUSIN BLANCO, JULIÁN	C	LA CARBONERA
COGOLLOS	68	510	9.018	1,7641		-	-	-	-	17,46	174,68	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	VT	LA CARBONERA
COGOLLOS	71	510	9.021	0,2608		-	-	-	-	20,36	203,46	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	HG	LA CARBONERA
COGOLLOS	73	513	561	0,5028		-	-	-	-	-	0,52	-	ROMO ALONSO, GONZALO ROMO REOYO, Mª ALMUDENA	C	LA CARBONERA
COGOLLOS	74	513	9.008	0,3360		-	-	-	-	3,70	36,96	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	VT	LAS RAPOSERAS
COGOLLOS	75	515	9.004	0,0180		-	-	-	-	-	3,60	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	VT	LA CARBONERA

MUNIC.	Nº FINCA EN PLANO	POLÍG.	PARC.	SUPERF. (Ha)	AEROG. Nº	PLENO DOMINIO		SERVIDUMBRES					PROPIETARIO	NATUR. DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
								VIAL		ZANJA					
						ZAPATA (m²)	PLATAFOR. (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	Longitud (m)	Superficie (m²)	VUELO (m²)			
COGOLLOS	77	514	10.572	27,1739		-	-	141,31	1.800,94	432,18	4.234,93	-	SANTIDRIÁN MORAL, ROSARIO ALONSO SANTIDRIÁN, ROSARIO ALONSO SANTIDRIAN, ESTHER ALONSO SANTIDRIAN, BELEN ARRENDATARIO: PALACIO MASA, FELIX	C	BAJADA DE FUENTE LAGOS
COGOLLOS	78	512	20.532	0,4022		-	-	-	-	38,86	386,86	-	HERAS CAMENO, ENRIQUE ARRENDATARIO: GONZÁLEZ ALVAREZ, NORBERTO	C	LOS AGUANARES
COGOLLOS	80	514	60.001	0,1526		-	-	5,53	67,86	5,49	58,09	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	VT	LA ESPIOJOSA
COGOLLOS	81	513	9.016	0,2914		-	-	-	-	-	3,74	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	VT	LA CARBONERA
COGOLLOS	82	514	9.003	0,4505		-	-	-	-	27,50	500,52	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	VT	LAS RAPOSERAS
COGOLLOS	83	514	20.575	30,1281		-	-	-	-	-	16,25	-	MORAL MORAL, VICTOR MORAL MORAL, ESTEBAN MORAL MORAL, ASCENSIÓN MORAL MORAL, HIPÓLITO	C	LA ESPIOJOSA
COGOLLOS	84	518	9.008	0,4628		-	-	-	-	44,77	502,32	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	VT	LA CARBONERA
COGOLLOS	85	518	9.012	0,1059		-	-	-	-	9,23	92,36	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	VT	LA CARBONERA
COGOLLOS	86	512	9.004	1,7659		-	-	-	-	15,06	103,61	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	HG	LA CARBONERA
COGOLLOS	87	518	805	0,9598		-	-	-	-	209,83	2.098,23	-	LARA ORTEGA, Mª SOLEDAD RPTE: OTERO LARA, JESÚS ARRENDATARIO: REVILLA LARA, JORGE	C	LA CARBONERA
COGOLLOS	88	514	10.575	34,3797		-	-	199,63	2.458,41	916,63	9.106,98	-	MORAL MORAL, VICTOR MORAL MORAL, ESTEBAN MORAL MORAL, ASCENSIÓN MORAL MORAL, HIPÓLITO	C	LAS RAPOSERAS
COGOLLOS	89	518	9.017	0,1109		-	-	-	-	3,09	30,93	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	HG	LA CARBONERA
COGOLLOS	90	513	5.156	0,1840		-	-	-	-	-	18,72	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	E	LOS AGUANARES
COGOLLOS	91	513	9.002	0,9428		-	-	-	-	121,27	1.191,46	-	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	VT	LOS AGUANARES
COGOLLOS	92	518	10.802	5,4754		-	-	-	-	-	17,19	-	ABAD MASA, MIGUEL ARRENDATARIO: ABAD MASA, RAMÓN	C	LA CARBONERA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del presupuesto municipal de 2019

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 28 de febrero de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de veinte días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de veinte días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Arcos de la Llana, a 1 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa

C.V.E.: BOPBUR-2019-01316

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación inicial del presupuesto de 2019

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Bascuñana, a 22 de febrero de 2019.

El Alcalde
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Información pública de expediente de mutación demanial

En sesión plenaria de 28 de febrero de 2019 se adoptó acuerdo de aprobación inicial de expediente de mutación demanial para cambio de uso de inmueble sito en calle Estudiantes, 4 resultante de la unificación del Centro Cultural y la planta primera del consultorio médico, para su destino a edificio multiusos (Casa Consistorial y Centro Cultural).

El expediente se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a los efectos de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, podrá consultarse en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (http://buniel.sedelectronica.es).

El acuerdo se considerará aprobado definitivamente de no presentarse alegaciones o reclamaciones.

En Buniel, a 1 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Roberto Roque García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Formalizados por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos los censos catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de características especiales y de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio 2019, se exponen al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar el mismo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Estos censos podrán consultarse en la Sección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta baja.

En Burgos, a 1 de marzo de 2019.

La Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,
Ana Santamaría Manso

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 50 miércoles, 13 de marzo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-01347
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Juan Ramón Fuente Angulo ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para merendero urbano en Burgos, paseo Regino Sainz de la Maza, 9. (Expediente 24/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 21 de febrero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	23.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.650,00
4.	Transferencias corrientes	10.900,00
6.	Inversiones reales	38.908,00
	Total presupuesto	124.658,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	21.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.500,00
4.	Transferencias corrientes	17.858,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.800,00
7.	Transferencias de capital	22.000,00
	Total presupuesto	124.658,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 (acumulación).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerratón de Juarros, a 1 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Pedro Marina Moneo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número I/2018 del ejercicio de 2018

El expediente I/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de marzo de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	37.500,00
	Total aumentos	37.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	-2.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-5.300,00
	Total disminuciones	-7.500,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	30.000,00
	Total aumentos	30.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerratón de Juarros, a 1 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Pedro Marina Moneo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cubo de Bureba para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	19.599,27
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.766,58
3.	Gastos financieros	315,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	74.229,45
7.	Transferencias de capital	600,00
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total presupuesto	164.510,30

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	37.227,92
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas y otros ingresos	23.215,25
4.	Transferencias corrientes	26.043,91
5.	Ingresos patrimoniales	16.112,78
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	61.410,44
	Total presupuesto	164.510,30

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cubo de Bureba. –

A) Funcionario, Secretario-Interventor. Grupo A1, en agrupación. Número de plazas: 1.

B) Personal laboral, Peón. Plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubo de Bureba, a 26 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Roberto Cabezón Mateo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 50 miércoles, 13 de marzo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-01467
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Información pública de constitución de gravamen en finca patrimonial municipal

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones de Castilla y León, se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de constitución de gravamen (servidumbre de paso) sobre parcela patrimonial sita en parcela 25.397, polígono 501, con referencia catastral 09166A501253970000PH, a favor de las parcelas 5.268 y 5.269 del mismo polígono que carecen de acceso a vía pública, de conformidad con el informe elaborado por el Arquitecto Asesor Municipal, al objeto de que puedan presentarse alegaciones o manifestaciones al efecto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica: https://hontoriadelpinar.sedelectronica.es

En Hontoria del Pinar, a 1 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla

C.V.E.: BOPBUR-2019-01341

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Merindad de Cuesta Urria, a 1 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Inés para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	19.720,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.245,00
3.	Gastos financieros	80,00
4.	Transferencias corrientes	7.025,00
6.	Inversiones reales	82.080,00
	Total presupuesto	157.150,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	54.200,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.400,00
4.	Transferencias corrientes	45.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.900,00
7.	Transferencias de capital	19.000,00
	Total presupuesto	157.150,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Inés. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaría-Intervención.

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Grupo A1, 25% jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Inés, a 20 de febrero de 2019.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 50 miércoles, 13 de marzo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-01351
70,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de febrero de 2019 ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir la adjudicación en arrendamiento del inmueble de propiedad municipal denominado albergue El Torreón, sito en la calle El Castillo, 2, haciéndose público que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Tubilla del Lago.

2. – Objeto del contrato:

a) Privado.

b) Descripción: Arrendamiento del inmueble sito en la calle El Castillo, 2 de Tubilla del Lago, compuesto de dos apartamentos, albergue municipal y salones.

c) Plazo de duración: 5 años.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso, a la oferta más ventajosa con los siguientes criterios de valoración:

– Importe anual ofertado: Hasta un máximo de 10 puntos.

– Mejora en las instalaciones arrendadas: Hasta un máximo de 20 puntos.

– Proyecto de gestión: Hasta 70 puntos. Se detallará el proyecto empresarial que se desee desarrollar en las instalaciones arrendadas.

Aspectos obligatorios: Para acceder a la gestión de las instalaciones arrendadas en este pliego se deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones en el momento de la presentación de la propuesta:

1. Estar constituido como entidad jurídica.

2. Estar dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA), y mantenerse a lo largo de todo el contrato. El Ayuntamiento podrá solicitar la documentación que estime necesaria para su comprobación en cualquier momento del contrato. De incumplirse, el contrato se dará por finalizado. El Ayuntamiento podrá usar el albergue cinco días al año de forma gratuita, con el mero aviso al adjudicatario.

4. – Importe del arrendamiento: 3.000 euros anuales (pagaderos en doce mensualidades). Fianza definitiva: 300 euros.

5. – Presentación de solicitudes: En el Ayuntamiento de Tubilla del Lago, hasta las 13 horas del jueves día 28 de marzo de 2019.

6. – Apertura de plicas: A las 13:15 horas del jueves día 28 de marzo de 2019.

7. – Modelo de solicitud de participación: Se presentará en sobre cerrado la proposición.

En Tubilla del Lago, a 21 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Celestino Izquierdo San Martín

C.V.E.: BOPBUR-2019-01352
70,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 14 de febrero de 2019, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación en arrendamiento del inmueble de propiedad municipal casa rural Las Piñuelas, haciéndose público que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Tubilla del Lago.

2. – Objeto del contrato:

a) Privado.

b) Descripción: Arrendamiento de la casa rural Las Piñuelas.

c) Plazo de duración: 5 años.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso, a la oferta mas ventajosa con los siguiente criterios de valoración:

– Importe anual ofertado: Hasta un máximo de 10 puntos.

– Mejora en las instalaciones arrendadas: Hasta un máximo de 20 puntos.

– Proyecto de gestión: Hasta 70 puntos. Se detallará el proyecto empresarial que se desee desarrollar en las instalaciones arrendadas.

Aspectos obligatorios: Para acceder a la gestión de las instalaciones arrendadas en este pliego, se deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones en el momento de la presentación de la propuesta:

1. Estar constituido como entidad jurídica.

2. Estar dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA), y mantenerse a lo largo de todo el contrato. El Ayuntamiento podrá solicitar la documentación que estime necesaria para su comprobación en cualquier momento del contrato. De incumplirse, el contrato se dará por finalizado.

4. – Importe del arrendamiento: 2.500 euros anuales (pagaderos en doce mensualidades). Fianza definitiva: 300 euros.

5. – Presentación de solicitudes: En el Ayuntamiento de Tubilla del Lago, hasta las 13 horas del jueves día 28 de marzo de 2019.

6. – Apertura de plicas: A las 13:10 horas del jueves día 28 de marzo de 2019.

7. – Modelo de solicitud de participación: Se presentará en sobre cerrado la proposición.

En Tubilla del Lago, a 21de febrero de 2019.

El Alcalde,
Celestino Izquierdo San Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Presupuesto municipal para el ejercicio de 2019

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de febrero de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos señalados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

En Valle de Tobalina, a 1 de marzo de 2019.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación del proyecto técnico de obras de pavimentación de varias calles en Villalmanzo

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, de fecha 30 de enero de 2019, se ha aprobado el proyecto técnico comprensivo de las obras de pavimentación de las calles Corta, Sol, Villafranca, Pajares, Ayuntamiento y Travesía Sol en Villalmanzo (Burgos), redactado por el Ingeniero Civil D. Diego García Barriuso y cuyo importe asciende a 213.972,60 euros, junto con la separata n.º 1 de las obras por importe de 162.850,10 euros.

Se somete este proyecto a información pública para que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes.

En Villalmanzo, a 21 de febrero de 2019.

El Alcalde,
José Luis Ortega García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 151.510,00 euros y el estado de ingresos a 151.510,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaverde Mogina, a 28 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Angosto para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total gastos no financieros	9.600,00
	Total presupuesto	9.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
3.	Tasas y otros ingresos	240,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.100,00
7.	Transferencias de capital	5.260,00
	Total ingresos no financieros	9.600,00
	Total presupuesto	9.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Angosto, a 1 de marzo de 2019.

El Alcalde,
José Manuel Villamor Contador

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARMENTIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Armentia, a 25 de febrero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Criado Zárate

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión de 26 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barriga de Losa para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barriga de Losa, a 27 de febrero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Salazar Urteaga

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA CERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local de La Cerca para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.300,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	7.500,00
	Total gastos no financieros	14.950,00
	Total presupuesto	14.950,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
3.	Tasas y otros ingresos	6.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.450,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total ingresos no financieros	14.950,00
	Total presupuesto	14.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Cerca, a 1 de marzo de 2019.

El Alcalde,
José Ramón Zorrilla Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Miñón de Santibáñez para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.500,00 euros y el estado de ingresos a 15.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Su resumen a nivel de capítulo como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.500,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	15.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	4.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.150,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	15.500,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Miñón de Santibáñez: No hay.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miñón de Santibáñez, a 11 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Miñón Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2019-01358

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROS

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ros para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 90.000,00 euros y el estado de ingresos a 90.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general. A tales efectos se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.200,00
6.	Inversiones reales	77.800,00
	Total presupuesto	90.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.000,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	90.000,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Ros: No.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ros, a 1 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Nicolás Miñón Nogal

C.V.E.: BOPBUR-2019-01359

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ros, a 1 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Nicolás Miñón Nogal

C.V.E.: BOPBUR-2019-01312

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 del ejercicio de 2018

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villalambrús de Losa para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de febrero de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	2.684,25
	Total aumentos	2.684,25

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	2.684,25
	Total aumentos	2.684,25

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalambrús de Losa, a 28 de febrero de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Isabel Bedmar Vega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalambrús de Losa, a 28 de febrero de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Isabel Bedmar Vega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2018

El expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villasidro para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de diciembre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	175,00
	Total aumentos	175,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-175,00
	Total disminuciones	-175,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 28 de febrero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar García Bartolomé

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Por medio del presente, se hace saber que la Junta Electoral Provincial de Burgos, con sede en el paseo de la Audiencia, número 10, planta primera –Palacio de Justicia–. Teléfonos: 947 25 99 73 y 947 25 99 51. Fax: 947 25 99 17 y e-mail: juntaebu@gmail.com, ha quedado inicialmente constituida, con la siguiente composición:

– Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Mauricio Muñoz Fernández (Presidente).

Ilmo. Sr. don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia.

Ilma. Sra. doña María Dolores Fresco Rodríguez.

– Secretario: Don José Luis Gallo Hidalgo.

Asimismo, participará del modo previsto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985, el Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral don Félix Ángel Cuevas Carbonell.

El horario para el público será de:

Lunes a viernes: De 9:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

Sábados: De 10:00 a 12:30 horas.

Horario especial del Registro de la Junta Electoral Provincial:

15 de marzo: Se ampliará de 19:00 a 24:00 horas (fin comunicación coaliciones).

24 de marzo (domingo): De 10:00 a 12:30 horas (víspera fin presentación candidaturas).

25 de marzo: Se ampliará de 19:00 horas a 24:00 horas (fin presentación candidaturas).

28 de abril (votación): De 8:00 a 24:00 horas.

1 de mayo (escrutinio cera y general): De 8:00 horas hasta el día y la hora en que finalice el escrutinio.

En Burgos, a 8 de marzo de 2019.

El Secretario de la Junta Electoral Provincial de Burgos,
José Luis Gallo Hidalgo

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA ARANDA DE DUERO

Doña María Mercedes Robles Areños, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, certifico que:

Que en el día de hoy se ha constituido inicialmente la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación a las elecciones a las Cortes Generales, convocadas por Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, con los siguientes miembros:

1. Presidenta: D.ª María Vanesa Díez del Rey, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

2. Vocal Judicial: D.ª María de las Nieves Pérez Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

3. Vocal Judicial: D. Benjamín Hernando Miguel, Juez de Paz titular de Vadocondes.

4. Secretario: D.ª María Mercedes Robles Areños, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Se hace constar que la sede de dicha Junta Electoral se encuentra en el edificio judicial de esta localidad, sito en la calle Santiago, número 11 de Aranda de Duero, y que el horario de atención al público es el siguiente:

Lunes a viernes: 9 a 14 horas (excepto festivos).

Y para que así conste, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 8 de marzo de 2019.

La Secretario de la Junta Electoral de Zona
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

D.ª Beatriz Maeso Grijalba, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Briviesca, por medio del presente.

Hace saber: Que con fecha 8 de marzo de 2019 ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de Briviesca, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, siendo su composición la siguiente:

– Presidenta: D.ª Beatriz Maeso Grijalba, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

– Vocales Judiciales:

D.ª Sabina Martínez Oca, Juez de Paz titular de Tosantos.

D. Israel Hermosilla González, Juez de Paz titular de Vallarta de Bureba.

– Secretaria: D.ª Mercedes Yanguas Vieira, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente que firmo en Briviesca, a 8 de marzo de 2019.

La Presidenta
(ilegible)

La Secretaria
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 50 miércoles, 13 de marzo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-01524

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

D.ª Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que con fecha 8 de marzo de 2019 ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de Burgos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, siendo su composición la siguiente:

– Presidenta:

D.ª Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

– Vocales judiciales:

D.ª María Estela San Miguel Gallo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

D.ª María Teresa Gonzalo Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número uno de Burgos.

– Secretaria:

D.ª María Elena Camina Pérez, Secretaria de la U.P.A.D. de Menores y Penal número tres de los Juzgados de Burgos.

Por los miembros de esta Junta se ha acordado fijar como sede de la Junta Electoral de Zona de Burgos el despacho profesional que ocupa la Sra. Secretaria de Junta, que es el que le corresponde como Secretaria del Juzgado de Menores de Burgos.

Los teléfonos correspondientes a la Junta Electoral de Burgos serán el 947 28 44 58 y el 947 28 44 59, el fax habilitado será el 947 28 40 19, y la dirección de correo electrónico es juntaelectoraldezonadeburgos@gmail.com

Se hace constar, a los efectos oportunos, que el horario de la Junta Electoral de Zona de Burgos será entre los próximos días 11 y 31 de marzo (a.i.), de lunes a viernes, de 11:00 a 13:00 horas, excepto sábados, domingos y festivos, siendo a partir del día 1 de abril el horario de lunes a viernes, de 11:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, y los sábados, domingos y festivos de 11:00 a 13:00. El día 28 de abril de 2019 la sede de la Junta Electoral de Zona de Burgos permanecerá abierta desde las 08:00 hasta las 24:00 horas, de forma ininterrumpida, o, si fuere preciso, hasta la finalización de la jornada electoral.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente que firmo en Burgos, a 8 de marzo de 2019.

La Presidenta,
Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién

La Secretaria,
María Elena Camina Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2019-01489

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

D.ª María Ángeles Ibáñez Ortiz, Letrado de la Administración de Justicia y de la Junta Electoral de Zona de Lerma (Burgos), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la LOREG, por medio del presente,

Hago saber:

Que el día 7 de marzo de 2019 se ha celebrado Junta, extendiéndose la correspondiente acta, por la que se procede a la constitución de la Junta Electoral de Zona de este Partido Judicial, con los siguientes vocales judiciales nombrados por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León:

D.ª María Jesús Millán Corada, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno (actualmente único) de Lerma.

D.ª Bienvenida Navarro González, Juez de Paz titular de Villafruela.

D. Félix Val Ballesteros, Juez de Paz titular de Villahoz.

Así como con la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma, D.ª María Ángeles Ibáñez Ortiz.

Abierto el acto, se procede al nombramiento del Presidente de la Junta Electoral de Zona de Lerma y por unanimidad es elegida D.ª María Jesús Millán Corada.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido el presente en Lerma, a 7 de marzo de 2019.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

D.ª Isabel Revilla Giménez, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, por medio del presente,

Hace saber: Que con fecha 8 de marzo de 2019 ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, siendo su composición la siguiente:

– Presidenta:

D.ª Isabel Revilla Giménez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro y Decana de los de esta plaza.

– Vocales judiciales:

D.ª Miren Arantxa Gabaráin Saiz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

D. Pedro Moriana Fuente, Juez de Paz titular de Encio.

– Secretario:

D. Miguel Gaytán Fernández, Letrado de la Administración de Justicia titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro y en sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro.

Por los miembros de esta Junta se ha acordado fijar como sede de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro el edificio de los Juzgados, sito en Avenida República Argentina, 7 de esta ciudad.

Los teléfonos correspondientes a la Junta Electoral de Miranda de Ebro serán el 947 34 78 19 y el 947 34 72 85, el fax habilitado será el 947 31 01 74, y la dirección de correo electrónico es: juntaelectoralmirandadeebro@gmail.com

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 2019.

La Presidenta,
Isabel Revilla Giménez

El Secretario,
Miguel Gaytán Fernández

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Doña María Inmaculada Ruiz Bueno, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes.

Certifico:

Que en el día de hoy se ha constituido inicialmente la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación a las elecciones a las Cortes Generales, convocadas por Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, con los siguientes miembros:

1. Presidenta: D.ª Vanessa Molinero González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salas de los Infantes.

2. Vocal Judicial: D.ª María Inés Villa Pérez, Juez de Paz titular de Arauzo de Salce.

3. Vocal Judicial: D. Julio Benito Barbadillo, Juez de Paz titular de Arauzo de Miel.

4. Secretario: D.ª María Inmaculada Ruiz Bueno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salas de los Infantes.

Se hace constar que la sede de dicha Junta Electoral se encuentra en el edificio judicial de esta localidad, sito en la plaza Jesús Aparicio, número 10 de Salas de los Infantes, y que el horario de atención al público es el siguiente:

Lunes a viernes: 9 a 14 horas (excepto festivos).

Y para que así conste, expido la presente que firmo en Salas de los Infantes, a 8 de marzo de 2019.

La Secretario de la Junta Electoral de Zona
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

D.ª María del Mar Iglesias Ostiategui, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo y su partido, en su condición de Presidente de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones a ambas Cámaras que se celebrarán el domingo 28 de abril de 2019, acordadas por Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo.

Hace saber: Que en el día de la fecha y dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 y 3, en relación con el artículo 11.1 del precitado texto legal, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Villarcayo, que queda integrada por los siguientes miembros judiciales:

– Presidente:

D.ª María del Mar Iglesias Ostiategui, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

– Vocales:

D.ª María Belmonte Saldaña, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

D. Juan Manuel Ruiz Sainz, Juez de Paz de Medina de Pomar.

– Secretario: D. Ricardo Félix Yenes Salas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el tercer día siguiente a la convocatoria de las elecciones, expido el presente en Villarcayo, a 8 de marzo de 2019.

La Juez
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2019-01461

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COTO DE CAZA BU-10.597

Prórroga del coto privado de caza BU-10.597 en los términos municipales de Villaescusa La Sombría, Barrios de Colina, Hiniestra, San Juan de Ortega y Quintanilla del Monte en Juarros (Burgos)

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en los términos municipales de Villaescusa la Sombría, Barrios de Colina, Hiniestra, San Juan de Ortega y Quintanilla del Monte en Juarros (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocido, resultar ignorado paradero o habiendo resultado la notificación personal del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.597, cuya titularidad cinegética corresponde a don Francisco Javier Álvarez García, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se considerará que no muestran su disconformidad a que el titular del acotado incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.597 por un periodo de diez años, a partir del 1 de abril de 2019 y finalizando el 31 de marzo de 2029.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Francisco Javier Álvarez García, pasaje Fernando de Rojas, n.º 5-1.º D, 09007 Burgos.

En Burgos, a 6 de marzo de 2019.

El titular del coto BU-10.597,
Fco. Javier Álvarez García